



Información publicada en cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, Parágrafo 2 Numeral 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

En el Capítulo II, Artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Instituto Caldense para el Liderazgo, NIT 800245790-4 contempla lo siguiente: El Objeto principal de la FUNDACIÓN es desarrollar proyectos de interés general para la comunidad tales como:

A) Fortalecimiento Comunitario y Desarrollo Social, que comprende actividades como: a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes de colegios del país, b) trabajo con niños, niñas y jóvenes que presentan problemáticas sociales, educativas y familiares y con quienes se desarrollan procesos de formación para fortalecer el proyecto de vida, c) Proyectos de desarrollo social y comunitario con juntas de acción local, juntas de acción comunal, líderes comunitarios de municipios y veredas; población en situación de pobreza y pobreza extrema de los barrios más vulnerables, población rural o campesina en todo el territorio nacional. d) Actividades de formación para potenciar el desarrollo de habilidades para la vida y competencias transversales para la empleabilidad. e) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana con maestros, líderes comunitarios y jóvenes en todo el país, de conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

B) Actividades de formación académica informal entendida como todo conocimiento libre espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados, de conformidad con lo señalado en capítulo tres, artículo 43 de la ley 115 de 1994 o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

C) Actividades de enseñanza e instrucción especializada que no puede asignarse a un nivel de educación determinado, generalmente impartida para adultos, comunidades, organizaciones, entre otras poblaciones. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.



D) Actividades de promoción y apoyo a la mejora de la calidad de la educación en Colombia propiciando procesos de capacitación en liderazgo, comunicación asertiva, trabajo en equipo, desarrollo humano, transformación de conflictos, pensamiento crítico, cualificación de las prácticas de aula y construcción de comunidades del saber, entre otros temas trabajados con rectores, directivos docentes, maestros, padres de familia y estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas de todo el territorio nacional, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 359 del Estatuto Tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente.

Como actividades secundarias y de apoyo a la misión institucional se realizarán procesos de Investigación social y comunitaria, y de formación empresarial a través de capacitación, asesoría, consultoría, acompañamiento e intervenciones a los diferentes estamentos de la comunidad para consolidar los valores éticos, morales, cívicos, sociales, comunitarios y el desarrollo social que generen una sociedad más justa y comprometida.

